



PREGUNTAS FRECUENTES

Actualizado 18/07/2024

Seleccione la sección correspondiente

Soy padre y educador de la primera infancia.....	1
Soy un proveedor de CCAP	5

Soy padre y educador de la primera infancia

P: Me gustaría participar en el programa piloto CCAP para el Cuidado Infantil. ¿Cuándo debo solicitarlo?

R: Los nuevos solicitantes (es decir, los que aún no han sido aprobados para el programa piloto CCAP para el Cuidado Infantil) pueden presentar su solicitud en cualquier momento. Las solicitudes para este programa piloto se pueden presentar en línea en inglés y español en [Piloto de CCAP para Personal de Cuidado Infantil | Departamento de Servicios Humanos de RI](#)

Si necesita enviar una copia impresa de la solicitud, puede acceder al PDF imprimible [aquí](#). El PDF debe devolverse por correo o entregarse personalmente a la Oficina de Cuidado Infantil del Departamento de Servicios Humanos, 25 Howard Ave, Building 57, Cranston RI 02920.

Tenga en cuenta que los tiempos de procesamiento de las solicitudes en papel pueden tardar más que el procesamiento de las solicitudes electrónicas.

P: Ya participo en el programa piloto CCAP de Cuidado Infantil. ¿Cómo afectará la extensión del programa piloto a mi cobertura actual de beneficios del programa piloto?

R: Si actualmente está aprobado para participar en el programa piloto, la cobertura de sus beneficios se cerrará un año después de la presentación de su solicitud aprobada. Esto significa que, si su beneficio actual fue aprobado el 1 de octubre de 2023, permanecerá activo hasta el 1 de octubre de 2024. Podrá volver a solicitar un año adicional de beneficios a partir del 1 de septiembre de 2024 (30 días antes de la fecha de vencimiento de su beneficio actual).

P: ¿Cuándo podré volver a presentar mi solicitud si ya participo en el programa piloto?

R: Le notificaremos aproximadamente 30 días antes de la fecha de vencimiento de su beneficio actual. Le recomendamos que vuelva a presentar su solicitud en ese plazo, ya que así nuestro equipo tendrá tiempo para tramitar su solicitud y evitar cualquier interrupción en la cobertura de los beneficios. La solicitud piloto se puede encontrar en [Piloto de CCAP para Personal de Cuidado Infantil | Departamento de Servicios Humanos de RI](#)

P: Si se aprueba mi solicitud de renovación por un año más, ¿cuándo empezará mi cobertura?

R: La fecha de aprobación de su año adicional de beneficios es la fecha de presentación de su solicitud, o la fecha posterior a la finalización de su beneficio actual, la que sea posterior.

- Por ejemplo, si su periodo de beneficios actual comenzó el 23 de agosto de 2023, y usted presenta una solicitud de renovación el 1 de agosto de 2024, su año adicional de beneficios comenzaría el 23 de agosto de 2024 (para permitir un año completo adicional de beneficios).



Rhode Island Department of Human Services

CCAP for Child Care Pilot

- Sin embargo, si su periodo de beneficios actual comenzó el 23 de agosto de 2023 y presenta su solicitud de renovación el 6 de septiembre de 2024, su año adicional de beneficios comenzaría el 6 de septiembre de 2024. Se produciría una interrupción de 2 semanas en los beneficios de la que usted sería financieramente responsable.

P: ¿Será diferente la solicitud de renovación?

A: T Los requisitos de Elegibilidad durante la extensión del programa piloto son los mismos y pueden consultarse en [Piloto de CCAP para Personal de Cuidado Infantil | Departamento de Servicios Humanos de RI](#). Si va a renovar su beneficio piloto, debe volver a solicitarlo para que nuestro equipo pueda verificar que sigue cumpliendo los requisitos de elegibilidad, lo que incluye proporcionar documentación actual de empleo y salario. Todos los solicitantes deberán crear una cuenta en JotForm para este año de extensión de los beneficios. Jotform es la plataforma que guardará de forma segura todas las solicitudes del programa Piloto CCAP para Cuidado Infantil. Para crear una cuenta, deberá introducir su nombre, correo electrónico y contraseña preferida.

P: ¿Cómo sé si los ingresos de mi hogar califican? ¿Qué significa tener un ingreso que es el 300% del nivel federal de pobreza?

R: El Nivel Federal de Pobreza está determinado por el tamaño del hogar. Para los propósitos del piloto, los ingresos incluirán los ingresos recibidos por el solicitante (empleo de cuidado infantil) y el segundo padre en un hogar biparental. Este ingreso es el salario o salarios por hora ganados por el empleo antes de impuestos.

Una tabla que describe los requisitos de ingresos de CCAP por NFP se puede encontrar aquí: [Elegibilidad de la Familia CCAP y Cómo Solicitarlo | Departamento de Servicios Humanos de RI](#). La información sobre el límite del 300% se resume a continuación. Si el tamaño de su familia es mayor de 10, revise la tabla de ingresos completa de CCAP en el enlace anterior.

NFP Estándar	Tamaño de la familia								
	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Límite de 300%	\$61,320	\$77,460	\$93,600	\$109,740	\$125,880	\$142,020	\$158,160	\$174,300	\$190,440

P: ¿Cómo recibiré la comunicación sobre este piloto?

R: Toda la comunicación relacionada con el piloto de CCAP para el cuidado infantil provendrá de CCAPforChildCare@pcqus.com y se enviará a la dirección de correo electrónico en su solicitud. Asegúrese de mantener un correo electrónico que funcione. Si no recibe correos electrónicos de CCAPforChildCare@pcqus.com, primero revise sus carpetas de correo no deseado o spam. Luego comuníquese con CCAPforChildCare@pcqus.com o para obtener asistencia adicional. Si necesita ayuda para configurar una cuenta de correo electrónico, comuníquese con CCAPforChildCare@pcqus.com.

P: Ya recibo beneficios de CCAP. ¿Aun así debo solicitar este piloto? Si ya tengo beneficios de CCAP, ¿se puede desistir mi copago?

R: Si ya tiene beneficios de CCAP, aún es elegible para solicitar que el piloto cubra su copago. Si actualmente recibe beneficios de CCAP, participar en el piloto no tendrá ningún impacto en sus beneficios existentes, aparte de desistir cualquier copago asignado. Continuará recibiendo sus beneficios existentes de CCAP y su participación en este piloto cubrirá su copago actual.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP for Child Care Pilot

Debe continuar recertificando y respondiendo a todos los avisos que reciba del DHS relacionados con sus beneficios existentes de CCAP.

P: ¿Cuánto tiempo tomará revisar mi solicitud?

R: Puede tardar hasta 30 días en completar la revisión de la solicitud. Se recomienda a los solicitantes que presenten una solicitud de renovación 30 días antes de que venzan sus beneficios actuales, para evitar cualquier interrupción en la cobertura.

P: ¿Cómo sabré si me aprueban o me niegan como participante piloto de CCAP para el cuidado infantil?

R: Recibirá una notificación por correo electrónico de CCAPforChildCare@pcgus.com. Esto se enviará al correo electrónico que figura en su solicitud. Las solicitudes pueden tardar hasta 30 días en revisarse y procesarse.

P: ¿Tengo que trabajar como maestro en un aula para ser elegible?

R: No, el programa piloto de CCAP para el cuidado infantil está disponible para los empleados de un centro de cuidado infantil con licencia del DHS y un hogar de cuidado infantil familiar que están empleados durante las horas de funcionamiento durante un mínimo de 20 horas por semana. Esto incluye ambos:

- **Educadores:** un empleado en un centro de cuidado infantil, cuidado infantil familiar o cuidado infantil familiar grupal que está directamente involucrado en el cuidado, desarrollo y educación de niños de seis (6) semanas a trece (13) años.
- **Personal** de cuidado infantil: cualquier adulto empleado por un centro de cuidado infantil, cuidado infantil familiar o cuidado infantil familiar grupal por cualquier parte de las horas de operación.

P: ¿Cuánto tiempo durarán mis beneficios de CCAP bajo el piloto?

R: Si su solicitud es aprobada, los beneficios se emitirán por un periodo de certificación de 12 meses que comenzará la semana en que se recibió su solicitud completa y finalizará 12 meses después. En caso de renovación, los beneficios se concederán por un periodo adicional de certificación de 12 meses, a partir de la fecha de presentación de la solicitud o de la fecha posterior a la finalización de sus beneficios actuales, según cuál de las dos sea posterior.

P: ¿Mis beneficios se verán afectados si mi empleador cierra durante el verano o durante las vacaciones? Es decir, si hay un período de tiempo en el que no estoy trabajando un promedio de 20 horas a la semana porque nuestro programa funciona estacionalmente, ¿se reducirán mis beneficios?

R: Sus beneficios no se verán afectados si su empleador cierra durante el verano o durante las vacaciones. Le pedimos que avise al Departamento para fines de datos en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Ya no está empleado en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS.
 - Si cambia de trabajo y comienza a trabajar en un nuevo programa de cuidado infantil con licencia del DHS, informe este cambio a CCAPforChildCare@pcgus.com para considerar su elegibilidad continua.
- Trabaja menos de un promedio de 20 horas por semana para un programa de cuidado infantil autorizado por DHS en un lapso de 4 semanas.
- Su familia se muda fuera de Rhode Island.
- Sus hijos que reciben atención ya no residen en su hogar.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP for Child Care Pilot

- Los ingresos de su hogar aumentan por encima del 300 % del FPL.

P: ¿Los beneficios son efectivos en la fecha de presentación de la solicitud o en la fecha de aprobación?

R: Una vez que se aprueba una solicitud, los beneficios de CCAP para el cuidado infantil entran en vigencia a partir de la fecha en que se presentó la solicitud completa. Por ejemplo, si la solicitud se presenta el 15 de agosto y la solicitud se aprueba el 30 de agosto, los beneficios de CCAP para el cuidado infantil entra en vigencia a partir del 15 de agosto.

La única excepción a este criterio puede darse en el caso de las solicitudes de renovación. En el caso de las solicitudes de renovación, la fecha efectiva de los beneficios es la fecha de presentación de la solicitud o la fecha posterior a la finalización de sus beneficios actuales, la que sea posterior.

P: Si cambio de trabajo (es decir, tomo un nuevo trabajo en otro programa de cuidado infantil), ¿perderé mi beneficio de CCAP?

R: Si termina su empleo en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS y toma un nuevo trabajo en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS, informe este cambio en el empleo a CCAPforChildCare@pcgus.com. Nuestro equipo confirmará su cambio de empleo, pero este cambio no afectará a sus beneficios del piloto.

P: Si los ingresos de mi hogar aumentan a más del 300% del nivel federal de pobreza (NFP) antes del 31 de julio de 2025, ¿tengo que informar esto y perderé mi beneficio de CCAP?

R: Si los ingresos de su hogar aumentan a más del 300% del Nivel Federal de Pobreza, debe informar este cambio en los ingresos a CCAPforChildCare@pcgus.com, el cual será revisado por el DHS.

P: ¿Puedo inscribir a mi hijo mientras mi solicitud está pendiente?

R: Puede inscribir a su hijo en un programa de cuidado infantil con licencia del DHS aprobado por CCAP en cualquier momento. Sin embargo, si no está aprobado por el piloto, usted será responsable del costo total de la atención. Si usted es aprobado por el piloto, usted será responsable del costo de la atención hasta la fecha de aprobación.

P: ¿Tendré un copago?

R: Las familias aprobadas para CCAP para el cuidado infantil bajo este programa piloto no tendrán un copago.

P: ¿Esto se aplica a todos los educadores y personal de la primera infancia existentes, así como a las nuevas contrataciones hasta el 31 de julio de 2025?

R: Sí. El programa piloto CCAP para el cuidado infantil se aplica al personal actual, así como al nuevo personal contratado de forma continua. No hay requisitos sobre cuánto tiempo debe estar empleado un miembro del personal antes de presentar la solicitud. La última fecha para solicitar los beneficios de CCAP bajo este programa será el 31 de julio de 2024.

P: ¿Los niños tienen que inscribirse con un proveedor aprobado por CCAP?

R: Sí. Para usar el beneficio de CCAP para cuidado infantil bajo este piloto, los niños deben inscribirse con un proveedor aprobado por CCAP. Para encontrar un proveedor aprobado por CCAP, visite: <https://earlylearningprograms.dhs.ri.gov>. También puede comunicarse con



Rhode Island Department of Human Services

CCAP for Child Care Pilot

nuestro socio, BrightStars al (401) 739-6100 o info@BrightStars.org para obtener ayuda para encontrar un proveedor de cuidado infantil aprobado por CCAP para su familia.

P: ¿Qué sucede si mi hijo está inscrito en un proveedor que no es un proveedor aprobado por CCAP?

R: Para usar los beneficios del CCAP para cuidado infantil bajo este piloto, su hijo debe estar inscrito con un proveedor aprobado por CCAP. Es importante tener en cuenta que los programas de cuidado infantil con licencia del DHS pueden solicitar la aprobación de CCAP en cualquier momento. Pueden hacerlo acercándose a CCAPforChildCare@pcqus.com.

P: ¿Pueden los proveedores de cuidado infantil familiar solicitar este programa piloto? ¿Pueden inscribir a sus propios hijos en su programa?

R: Los proveedores de cuidado infantil familiar (FCC) con licencia del DHS son elegibles para los beneficios de CCAP para cuidado infantil bajo este piloto. Sin embargo, los FCC no pueden inscribir a sus propios hijos, u otros niños que viven en su hogar, en su propio programa. Deben usar sus beneficios de CCAP para cuidado infantil bajo este piloto para inscribir a sus hijos con otro proveedor aprobado por CCAP.

P: Si trabajo en un Centro de Cuidado Infantil aprobado por CCAP, ¿puedo inscribir a mi hijo en el programa donde trabajo?

R: Sí. Puede inscribir a su hijo en el Centro de Cuidado Infantil aprobado por CCAP donde trabaja. Sin embargo, su hijo no puede estar inscrito en el aula donde usted trabaja (es decir, usted no está cuidando directamente a su propio hijo).

P: ¿Cuántas horas se autorizará mi beneficio de CCAP para cuidado infantil?

R: Hay dos categorías permitidas para la cobertura de tiempo autorizado que se determinarán en función del horario de trabajo (horas trabajadas) por el padre / educador de la primera infancia:

1. Tiempo de tres cuartos: 20-29 horas por semana
2. Tiempo completo: 30 horas o más por semana

Esto se determinará como parte del proceso de revisión de la solicitud y puede cambiar a lo largo del período piloto si hay un cambio en el horario de trabajo de los padres.

P: ¿Qué sucede cuando termina el piloto?

R: El piloto finalizará el 31 de julio de 2025, y en este momento no podrá solicitar este beneficio. Si ya participa en el programa piloto, su periodo de certificación puede prolongarse más allá de esta fecha. En todo caso, cuando finalice su período de certificación bajo el programa piloto, se extinguirán sus beneficios y usted será responsable de sus propios gastos de cuidado infantil.

Soy un proveedor de CCAP

P: ¿Cómo sabré si un niño que quiere inscribirse es aprobado bajo este piloto?

R: La familia que inscribe a un niño que participa en CCAP para el cuidado infantil le presentará un aviso de elegibilidad, que contiene el número de caso del CCAP para el cuidado infantil del niño e instrucciones sobre cómo informar en línea a PCG que se han inscrito en su programa.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP for Child Care Pilot

P: Actualmente estoy atendiendo a una familia piloto. ¿Cómo sabré si la familia vuelve a solicitar o se aprueba un año más

R: Nuestro equipo le enviará un aviso 30 días y 10 días antes de la fecha de cierre de los beneficios de una familia piloto aprobada. Hable directamente con la familia para confirmar si volverán a solicitar el beneficio piloto.

Una vez aprobado, la familia que inscribe a un niño participante en CCAP para Cuidado Infantil le presentará un aviso de elegibilidad, que contiene el número de caso de CCAP para Cuidado Infantil del niño e instrucciones sobre cómo informar en línea a PCG que se han inscrito en su programa.

Si a una familia no se le aprueba un año adicional de beneficios o no presenta una solicitud de renovación antes de que finalice su periodo de beneficios, la familia será responsable de los gastos de cuidado infantil al final de su periodo de beneficios.

P: ¿Cómo inscribo a un niño en CCAP bajo este piloto? ¿Es diferente a otras inscripciones de CCAP?

R: La inscripción será un proceso en línea, similar al proceso de inscripción actual para CCAP. Sin embargo, el piloto utilizará la herramienta en línea Jotform para recopilar datos, que es independiente y aparte del Portal de Proveedores

- El enlace para inscribir un niño es: <https://pcgus.jotform.com/231984401165051>
- Muchos proveedores pueden estar familiarizados con Jotform, ya que esta es la plataforma donde se envían los Formularios de Elegibilidad para el Programa de Bonificación por Retención Pandémica de Educadores de Edad Temprana Ventana. Esto permitirá al DHS rastrear información piloto específica por separado de los datos existentes de CCAP.

P: ¿Cómo se me pagará por los niños bajo el piloto? ¿Con qué frecuencia debo esperar pagos?

R: Los pagos por atención se emitirán mensualmente e incluirán el pago de dos ciclos quincenales. Los pagos serán enviados por depósito directo o cheque en papel por Public Consulting Group (PCG). Tenga en cuenta que la falta de presentación oportuna de la asistencia retrasará los pagos.

P: ¿Cómo y cuándo debo cobrar la matrícula a una familia piloto?

R: Si una familia aún no ha sido aprobada para el programa piloto (solicitud pendiente), puede cobrarle la matrícula. Una vez que una familia ha sido aprobada para el piloto, el piloto pagará su matrícula. Esto significa que dejará de cobrar a la familia la matrícula (o su copago familiar). Como los pagos del programa piloto se emiten mensualmente, no se debe pedir a las familias aprobadas que paguen la matrícula mientras el programa espera su pago del programa piloto. Si una familia ha pagado la matrícula y la cobertura del programa piloto se retrasa para cubrir el mismo periodo de tiempo, debe reembolsar a la familia la matrícula que pagó y solicitar el pago del programa piloto. Los reembolsos no incluyen un "crédito" para el programa, sino que se trata de una devolución de fondos a la familia.

- Por ejemplo, una familia se inscribe en su programa el 1 de septiembre, declarando que ha presentado una solicitud para el programa piloto. Como no han sido aprobados para el programa piloto, usted les cobra la matrícula. El 15 de septiembre, se notifica a la familia que ha sido aprobada para el programa piloto y que su cobertura comienza el 1



Rhode Island Department of Human Services

CCAP for Child Care Pilot

de septiembre. Usted reembolsaría a la familia la matrícula que pagó de su bolsillo y presentaría un informe de inscripción al programa piloto con fecha de inscripción 1 de septiembre, para que el programa piloto pueda cubrir el coste del cuidado. Se notificará a los programas con al menos 10 días de anticipación el vencimiento de la cobertura de una familia piloto, lo que permitirá al proveedor del CCAP y a la familia establecer un plan de pago una vez que finalicen los beneficios del programa piloto.

P: ¿Tengo que presentar registros de asistencia? Si es así, ¿cómo lo haré?

R: Cada dos semanas, recibirá una solicitud por correo electrónico para enviar la asistencia de los niños inscritos en CCAP para el cuidado infantil. La asistencia se recogerá en un sistema fuera de RIBridges. Tenga en cuenta que para los niños actualmente elegibles e inscritos en los beneficios de CCAP, continuará enviando la asistencia a través del Portal de Proveedores y también enviará la inscripción y la asistencia para ese niño a través del Piloto (ver a continuación).

La otra responsabilidad principal de los proveedores de CCAP es notificar a nuestro equipo cuando un participante piloto de CCAP para el cuidado infantil cancela la inscripción de su hijo. Esto se puede hacer a través de la presentación en línea en Jotform:

<https://pcgus.jotform.com/231984401165051>.

P: ¿Cuáles son las implicaciones para los niños que ya están inscritos en CCAP en mi programa? ¿Necesito verificar la asistencia para ambos?

R: Continuará verificando la asistencia como de costumbre para CCAP a través de Portal de Proveedores. También deberá verificar la asistencia de los niños inscritos en el piloto de CCAP para el cuidado infantil a través de un portal en línea separado, ya que las familias inscritas en CCAP para el cuidado infantil que también están inscritas en CCAP tendrán sus copagos exentos a través del piloto.

P: ¿Cómo recibiré la comunicación sobre este piloto?

R: Toda la comunicación relacionada con el piloto de CCAP para el cuidado infantil provendrá de CCAPforChildCare@pcgus.com y se enviará a la dirección de correo electrónico en su solicitud. Asegúrese de mantener un correo electrónico que funcione. Si no recibe correos electrónicos de CCAPforChildCare@pcgus.com primero revise sus carpetas de correo no deseado o spam. Luego comuníquese con CCAPforChildCare@pcgus.com para obtener asistencia adicional.

P: ¿Recibiré un 1099 al final del año calendario por los fondos recibidos?

R: Sí, recibirá un formulario 1099 de Public Consulting Group (PCG) al final de cada año calendario en que se reciban los fondos para fines fiscales.

P: ¿Cambiará la extensión del programa piloto algún proceso para los proveedores del CCAP?

R: Se mantendrán todos los procesos del programa piloto. Esto incluye:

- Enviar inscripciones/desafiliaciones fuera del portal de proveedores. El enlace directo para informar de inscripciones, desafiliaciones o cambios de horario es: <https://pcgus.jotform.com/231984401165051>
- Estos correos electrónicos se envían al punto de contacto de CCAP en la base de datos de CCAP de DHS, o a un correo electrónico preferido identificado por el programa.



Rhode Island Department of Human Services

CCAP for Child Care Pilot

- Los pagos se emitirán mensualmente. Para solicitar un calendario de pagos en PDF, comuníquese con CCAPforChildCare@pcgus.com

Si tiene alguna pregunta adicional o necesita asistencia técnica, comuníquese con:
CCAPforChildCare@pcgus.com para obtener asistencia en inglés o español.